COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2017
"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA SALON AUDITORIO"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 738/17** de fecha 06 de septiembre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA SALON AUDITORIO,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/17.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 333.225

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación de los periodos 2017 y 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 16 de agosto de 2017 por medio de la cual se modificaron las Secciones I, III, IV y V, quedando la fecha de apertura de ofertas para el 24 de agosto de 2017.

Se deja constancia de que los oferentes han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL)...B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION. IAO 7.1.***

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 738/17: el Lic. Felipe Odonne (Coordinador), la Lic. Sandra Cattebecke, Asistente de la Dirección de Comunicación y la Lic. Norma Caballero, Directora de Gestión Empresarial.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veinte y cuatro de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las trece y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL)...D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. IAO 26.1"***, modificado por la Adenda N° 1.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **DYKAL S.A.**
2- **COEXMA S.R.L.**
3- **CLASSIC MOBLES S.A.**
4- **JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez Gutierrez.**
5- **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**
6- **KATUETE S.R.L.**
7- **MOVICOR S.A.C.I.**
8- **ENGINEERING S.A.**
9- **MEGA SERVICE S.R.L.**

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas de menor a mayor:

Ítem	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	DYKAL S.A.	111.132.000
2	MEGA SERVICE S.R.L.	124.320.000
3	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez	140.500.000

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

4	CLASSIC MOBLES S.A.	163.000.000
5	ENGINEERING S.A.	179.000.000
6	COEXMA S.R.L.	181.800.000
7	KATUETE S.R.L.	188.055.000
8	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	188.271.000
9	MOVICOR S.A.C.I.	228.556.000

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Además, es considerado Documento Sustancial la Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	DYKAL S.A.	MEGA SERVICE S.R.L.	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez	CLASSIC MOBLES S.A.	ENGINEERING S.A.	COEXMA S.R.L.
A) Formulario de Oferta y Planilla de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Personas físicas)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes): ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTO	KATUETE S.R.L.	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	MOVICOR S.A.C.I.
A) Formulario de Oferta y Planilla de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Personas físicas)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona jurídica)			
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar que todos los oferentes a excepción de la empresa **COEXMA S.R.L.**, cumplen con toda la documentación de carácter sustancial.

La empresa **COEXMA S.R.L.**, no ha presentado el formulario de oferta acorde a los establecido por la Convocante, debido a que la presente contratación se encuentra bajo la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas y la oferta presentada por la firma **COEXMA S.R.L.**, ha ofertado cantidades fijas, es decir, que condicionó la oferta a unas cantidades fijas, no estableciendo las cantidades mínimas solicitadas por la Convocante.

Este Comité recomienda la descalificación de la firma **COEXMA S.R.L.** en virtud a lo establecido en el **Artículo 58, inciso 3** y el **Artículo 60, inciso 2** del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresan:

Artículo 58: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas de los mismos, sin desviación, reserva y omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requerimiento originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"*

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

La oferta más baja es la presentada por la firma **DYKAL S.A.** que será evaluada con respecto a los documentos de carácter formal, financiera y técnica. La evaluación se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	DYKAL S.A.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
1 – Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de entrega establecido por la Convocante.	NO CUMPLE
2 – Declaración Jurada del oferente que exprese que los bienes a proveer cuentan con una garantía por defectos de fábrica mínimo de un (1) año contados a partir del Acta de Recepción Definitiva del Bien.	NO CUMPLE
3 - Catálogos técnicos, folletos o textos complementarios del fabricante que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas. En caso de que dichos documentos estén en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.	NO CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión de equipos de oficina y mobiliarios, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto total de la oferta. En caso de Consorcios, se sumarán los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.	CUMPLE **(Anexo 1)**
2 - Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultado de los dos años (2015 y 2016) conforme al formato de la Resolución SET 173/04. En caso de oferente en Consorcio presentar balances y Estados de Resultados del Oferente Líder del Consorcio.	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas se expresa cuanto sigue:

A) **DYKAL S.A.:** No presentó las siguiente documentaciones:

- Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de entrega establecido por la Convocante.

- Declaración Jurada del oferente que exprese que los bienes a proveer cuentan con una garantía por defectos de fábrica mínimo de un (1) año contados a partir del Acta de Recepción Definitiva del Bien.

- Catálogos técnicos, folletos o textos complementarios del fabricante que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas. En caso de que dichos documentos estén en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

Sin embargo, se han analizado los balances con respecto a los ratios financieros y se ha comprobado que no cumple con los mismos, conforme a lo adjuntado en esta evaluación en el **Anexo 2**, razón por la cual este Comité no consideró necesario solicitar las documentaciones de carácter formal, ya que recomienda la descalificación de le empresa **DYKAL S.A.**

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**, cuya evaluación será realizada en cuanto a los documentos de carácter formal, financiera y técnica. La evaluación de los documentos formales se resume en el siguiente cuadro:

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial

Lic. Pedro Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

DOCUMENTO	MEGA SERVICE S.R.L.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
1 – Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de entrega establecido por la Convocante.	CUMPLE
2 – Declaración Jurada del oferente que exprese que los bienes a proveer cuentan con una garantía por defectos de fábrica mínimo de un (1) año contados a partir del Acta de Recepción Definitiva del Bien.	CUMPLE
3 - Catálogos técnicos, folletos o textos complementarios del fabricante que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas. En caso de que dichos documentos estén en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión de equipos de oficina y mobiliarios, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto total de la oferta. En caso de Consorcios, se sumarán los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.	CUMPLE **(Anexo 3)**
2 - Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultado de los dos años (2015 y 2016) conforme al formato de la Resolución SET 173/04. En caso de oferente en Consorcio presentar balances y Estados de Resultados del Oferente Líder del Consorcio.	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas se expresa cuanto sigue:

B) **MEGA SERVICE S.A.R.:** No presentó la siguiente documentación:

- Catálogos técnicos, folletos o textos complementarios del fabricante que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas. En caso de que dichos documentos estén en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

Este Comité solicitó por medio de Memorandum de fecha 14 de septiembre de 2017 los buenos oficios de la Dirección Operativa de Contrataciones para requerir la documentación faltante a la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**

Se ha solicitado la documentación por medio de la Nota DOC N° 658/17 de fecha 14 de septiembre de 2017. El plazo límite de entrega de documentos fue el 18 de septiembre de 2017.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustanciales los: balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de

Lic. Felipe Oddone
Jefe de Comunicación
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

La empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**, no ha presentado la documentación faltante, razón por la cual este Comité reiteró la solicitud por medio del Memorandum de fecha 28 de septiembre de 2017. Fue remitida la Nota DOC N° 717/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, siendo el plazo límite para presentar las documentaciones faltantes el 3 de octubre de 2017.

La empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**, presentó la documentación faltante por medio de nota de fecha 29 de septiembre de 2017 según mesa de entrada N° 12219.

Con respecto a los catálogos remitidos, fue solicitado por medio del Memorandum de fecha 5 de octubre de 2017 los buenos oficios de la Dirección Operativa de Contratación para requerir una aclaración de los mismos. La solicitud de aclaración fue remitida por medio de Nota DOC N° 744/17 de fecha 5 de octubre de 2017 y fue contestada por medio de la Nota según mesa de entrada N° 12535 de fecha 6 de octubre de 2017.

5. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40."***, que expresa:

"*El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:*

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00"De la Función Pública" Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que ninguno de los oferentes se encuentra en dicha base de datos.

6. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(a) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera de la firma **HC CONFECCIONES de Hugo Ramón Oviedo Torres**.

El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

"*Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los items:*

Lic. Norma Caballero de Romero
Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 2 años (2015 y 2016), no deberá ser negativo

Observación: *En caso de Consorcios, el Oferente Líder deberá cumplir con todos los criterios financieros".*

La evaluación financiera realizada a la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**, se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CALIFICACION
1	MEGA SERVICE S.R.L.	2,81	0,34	0,86	CUMPLE

Se adjunta Anexo 4.

7. <u>Análisis de precios ofertados</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(b) Análisis de los precios ofertados"***, que expresa:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenas las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)". (sic)

Este Comité solicitó el detalle de sus precios a la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** con respecto a los ítems 1 y 3, por medio de la Nota DOC N° 658/2017 de fecha 14 de septiembre de 2014 y reiteró la solicitud por medio de la Nota N° 717/17 de fecha 28 de septiembre de 2017.

La empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**, ha remitido la explicación detallada de lo solicitado por medio de Nota según mesa de entrada N° 12219 que se adjunta a esta evaluación.

8. <u>Análisis Técnico</u>.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior(IAO 37)…(c) Experiencia y Capacidad Técnica…"***, modificado por la Adenda N° 1, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos con los que se deberá cumplir, se detallan a continuación:

"1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión de uniformes de oficina, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones presentadas correspondiente a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30% del monto total de la oferta.

La evaluación técnica realizada a la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** fue realizada y la misma cumple con todos los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Se adjunta Anexo 3.**

9. <u>Margen de preferencia para productos nacionales</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación***

Lic. Norma Caballero de Romero
Dirección de Gestión Empresarial
Petrolíeos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Cadone
Dirección de Comunicación
PETROPAR

Posterior (IAO 37)…(d) Margen de Preferencia para productos nacionales", este Comité solicitó a las siguientes empresa el certificado de origen nacional:

- **MEGA SERVICE S.R.L.** por medio de la Nota DOC N° 658/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, dicha solicitud fue reiterada por medio de la Nota DOC N° 717/17 de fecha 28 de septiembre de 2017. La firma presentó Nota según mesa de entrada N° 12288 por medio de la cual presentó un certificado en blanco que no será considerado por este Comité.

- **JM COMERCIAL E INDUSTRIAL EQUIPAMIENTOS de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez** por medio de la Nota DOC N° 659/17 de fecha 14 de septiembre de 2017. La misma fue reiterada por medio de la Nota DOC N° 718/17 de fecha 28 de septiembre de 2017. La misma presentó Nota según mesa de entrada N° 12306 de fecha 3 de octubre de 2017 por medio de la cual afirma que no cuenta con el certificado de origen nacional.

- **CLASSIC MOBLES S.A.** por medio de la Nota DOC N° 660/17 de fecha 14 de septiembre de 2017. La misma fue reiterada por medio de la Nota DOC N° 719/17 de fecha 28 de septiembre de 2017.

- **ENGINEERING S.**A. por medio de la Nota DOC N° 661/17 de fecha 14 de septiembre de 2017. La misma fue reiterada por medio de la Nota DOC N° 720/17 de fecha 28 de septiembre de 2017.

- **KATUETE S.**R.L. por medio de la Nota DOC N° 662/17 de fecha 14 de septiembre de 2017. La misma fue reiterada por medio de la Nota DOC N° 721/17 de fecha 28 de septiembre de 2017.

- **SUMINISTROS Y MONTAJES S.**R.L. por medio de la Nota DOC N° 663/17 de fecha 14 de septiembre de 2017. La misma presentó Nota según mesa de entrada N° 11584 de fecha 18 de septiembre de 2017 por medio de la cual afirma que no cuenta con el certificado de origen nacional.

- **MOVICOR S.**A.C.I. por medio de la Nota DOC N° 664/17 de fecha 14 de septiembre de 2017. La misma presentó Nota según mesa de entrada N° 11553 de fecha 15 de septiembre de 2017 por medio de la cual afirma que no cuenta con el certificado de origen nacional.

10. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.</u>

La empresa **JM COMERCIAL E INDUSTRIAL EQUIPAMIENTOS de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez** presentó las siguientes observaciones:

Observación N° 1: *"Empresa Dykal presenta su oferta superando casi el 90% por debajo del monto referencial teniendo en cuenta la ley de contrataciones públicas, además en su presentación de oferta presentó balances y contratos no autenticados según solicitó el PBC".*

Respuesta: La empresa **DYKAL S.A.** se encuentra descalificada, razón por la cual no fueron analizados dichos puntos.

Observación N° 2: *"Megaservice. Su precio supera casi un 60% por debajo del referencial".*

Respuesta: Ver punto 9 de esta evaluación.

Observación N° 3: *"Montaje y Suministro. La descripción del item a dentro de la planilla de precios no está completa y es sustancial".*

Respuesta: No se presta a confusión por parte de los miembros del Comité.

11. <u>Observación</u>.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL). A DISPOSICIONES GENERALES... I.A.O 1.1 d..."***.

La oferta que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y es considerada la más baja, es la correspondiente a la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** por un monto de **Gs. 124.320.000.- (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones trescientos veinte mil)**.

13. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** a las empresas **DYKAL S.A. y COEXMA S.R.L.** por los argumentos expuestos en esta evaluación.
2) **ADJUDICAR** a la firma **MEGASERVICE S.R.L.** la presente contratación por un monto total de **Gs. 124.320.000.- (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones trescientos veinte mil)**.
3) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Adenda N° 1 de fecha 16 de agosto de 2017.
- Acta de apertura de fecha 24 de agosto de 2017.
- Resolución PR/EJ N° 738/17 de fecha 6 de septiembre d 2017 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Memorándum de fecha 14 de septiembre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud a los oferentes de las documentaciones faltantes.
- Nota DOC N° 658/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** documentaciones.
- Nota DOC N° 659/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **COMERCIAL E INDUSTRIAL EQUIPAMIENTOS de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez** documentaciones.
- Nota DOC N° 660/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **CLASSIC MOBLES S.A.** documentaciones.
- Nota DOC N° 661/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **ENGINEERING S.A.** documentaciones.
- Nota DOC N° 662/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **KATUETE S.R.L.** documentaciones.
- Nota DOC N° 663/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.** documentaciones.
- Nota DOC N° 664/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **MOVICOR S.A.C.I.** documentaciones.
- Nota de la firma **MOVICOR S.A.C.I.** según mesa de entrada N° 11553 de fecha 15 de septiembre de 2017.
- Nota de la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.** según mesa de entrada N° 11584 de fecha 18 de septiembre de 2017.
- Memorándum de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud a los oferentes de las documentaciones faltantes.
- Nota DOC N° 717/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** documentaciones.

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

- Nota DOC N° 718/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **JM COMERCIAL E INDUSTRIAL EQUIPAMIENTOS de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez** documentaciones.
- Nota DOC N° 719/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **CLASSIC MOBLES S.A.** documentaciones.
- Nota DOC N° 720/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **ENGINEERING S.A.** documentaciones.
- Nota DOC N° 721/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **KATUETE S.R.L.** documentaciones.
- Nota de la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** según mesa de entrada N° 12219 de fecha 29 de septiembre de 2017.
- Nota de la firma **KATUETE S.R.L.** según mesa de entrada N° 12288 de fecha 29 de septiembre de 2017.
- Nota de la firma **JM COMERCIAL E INDUSTRIAL EQUIPAMIENTOS de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez** según mesa de entrada N° 12306 de fecha 3 de octubre de 2017.
- Memorándum de fecha 05 de octubre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud a los oferentes de las documentaciones faltantes.
- Nota DOC N° 744/17 de fecha 5 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** aclaraciones.
- Nota de la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** según mesa de entrada N° 12535 de fecha 6 de octubre de 2017.
- Anexo N° 1.
- Anexo N° 2.
- Anexo N° 3.
- Anexo 4.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 14:29 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Lic. Felipe Oddone
Directora de Comunicación
Coordinador

Lic. Sandra Cattebecke
Asistente de la Dirección de Comunicación
Miembro

Lic. Norma Caballero
Directora de Gestión Empresarial
Miembro

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

EVALUACION TECNICA			
DYKAL S.A.			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión de equipos de oficina y mobiliarios, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto total de la oferta. En caso de Consorcios, se sumarán los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Contrato Nº 398/2014 con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Adquisición de muebles, enseres para dependencias del Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social	117.676.992	No corresponde al periodo solicitado por la Convocante.
Contrato Nº 477/2015 con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Adquisición de muebles para dependencias del MOPC	572.000.000	Corresponde
Contrato Nº 45/2015 con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	Adquisición de muebles y enseres de oficina	211.950.000	Corresponde
Orden de compra Nº 76/2016 con el Poder Legislativo	Adquisición de mobiliarios para el Congreso de la Nación	60.724.000	Corresponde
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**844.674.000**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**111.132.000**	
30% DE LA OFERTA		**33.339.600**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**422.337.000**	**CUMPLE**

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

ANEXO								
EVALUACION FINANCIERA								
DYKAL S.A.								
N°	**RATIO FINANCIERO**		**AÑO 2015**	**RATIO 2015**	**AÑO 2016**	**RATIO 2016**	**PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)**	**CALIFICACION**
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.305.379.406	108,41	1.380.863.481	88,96	98,68	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	12.041.521		15.522.381			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.314.528.691	1,00	1.404.996.174	1,00	1,00	**NO CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	1.314.528.691		1.404.996.175			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	94.446.479	0,09	82.296.400	0,08	0,09	**CUMPLE**
		CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000			

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

EVALUACION TECNICA			
MEGA SERVICE S.R.L.			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión de equipos de oficina y mobiliarios, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto total de la oferta. En caso de Consorcios, se sumarán los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Contrato Nº 37/2016 con la Corte Suprema de Justicia	Contrato de compra de muebles de oficina	68.141.000	Corresponde
Contrato Nº 37/2015 con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Adquisición de muebles y enseres para la nueva urgencis del CEM	587.598.424	Corresponde
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**655.739.424**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**124.320.000**	
30% DE LA OFERTA		**37.296.000**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**327.869.712**	**CUMPLE**

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

ANEXO 4								
EVALUACION FINANCIERA								
MEGA SERVICE S.R.L.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	12.998.341.629	2,77	9.962.397.826	2,85	2,81	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	4.700.203.110		3.496.336.436			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	4.700.203.100	0,35	3.496.336.436	0,33	0,34	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	13.399.718.637		10.586.880.841			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	3.489.137.767	1,48	605.330.874	0,24	0,86	**CUMPLE**
		CAPITAL	2.360.000.000		2.500.000.000			

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR